

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se había requerido la parte actora para que suministrarán dentro del término de quince (15) días la valoración de apoyos, de la señora GLORIA AMPARO CERÓN PIAMBA, mediante Auto 684 de 25 de marzo de 2022, sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno.

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	1370
Proceso:	Interdicción Judicial
Demandante:	Jhonatan Eduardo Cerón Piamba y Otros
T. Acto Jurídico:	Gloria Amparo Cerón Piamba
Radicación:	76001-31-10-001-2016-00200-00
Providencia:	Auto de Requiere.

Revisado el expediente se observa que hasta el momento no se ha remitido por parte de la parte interesada la valoración de apoyos, de la señora GLORIA AMPARO CERÓN PIAMBA, se requerirá a la parte demandante, para que en un término de treinta (30) días, dé cumplimiento a lo ordenado en el Auto 684 de 25 de marzo de 2022, que fue notificado en el estado web 051 de 28 de marzo de 2022,

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

REQUERIR a los señores JHONATAN EDUARDO CERÓN PIAMBA, JESUS DAVID CERÓN PIAMBA y ANDRES FELIPE CERÓN PIAMBA, para que, para en un término de treinta (30) días, a través de su apoderado, de cumplimiento a la orden judicial, contenida en el Auto 684 de 25 de marzo de 2022. Procédase por secretaría

NOTIFIQUESE. –

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
JUEZA

